Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CHACALTANA Maria Del Carmen FAU 20602236596 hard
Cargo: Jefe De Oficina
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2025 13:43:41 -05:00

El Agustino, 06 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000009-2025-OGRH-DIRIS LE

VISTO:

El Expediente N° 2024-0053371, el Informe N° 000012-2025-ETGE-DIRISLE, sobre la renovación de desplazamiento en la modalidad de destaque de la servidora Angeluz CURO QUISPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: *"El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor"*;

Que, el numeral 3.4 de las disposiciones específicas del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece que *"El destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen"*;

Que, con Expediente N° 2024-0053371, que contiene el Oficio N° D001978-2024-DG-HLEV, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Director General del Hospital de Lima Este Vitarte, solicita el desplazamiento en la modalidad de destaque de la servidora Angeluz CURO QUISPE, Enfermera, Nivel ENF-10, del Centro de Salud del Señor de los Milagros de la RIS Huaycán de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Hospital de Lima Este Vitarte, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025;

Que, a través Nota Informativa N° 050434-2024-RISH-DIRISLE, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Coordinadora General de la RIS Huaycán, de acuerdo a la Nota Informativa N° 050077-2024-CSSM-DIRIS LE emitida por el Responsable del Centro de Salud del Señor de los Milagros, emite opinión favorable respecto al desplazamiento en la modalidad de destaque de la mencionada servidora;

Que, mediante la Nota Informativa N° 050857-2024-DMGS-DIRIS LE, de fecha 31 de diciembre del 2024, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria traslada la Nota Informativa N° 050162-2024-OSS-DIRIS LE, donde la Oficina de Servicios de Salud brinda opinión favorable sobre el destaque de la enfermera Angeluz CURO QUISPE, al Hospital Lima Este Vitarte, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025;

Que, con Informe N° 000012-2024-ETGE-DIRISLE, de fecha 03 de enero de 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que es favorable autorizar, a partir de la fecha de emisión de la resolución administrativa, el desplazamiento en la modalidad de destaque, de la servidora Angeluz CURO QUISPE, Enfermera,

Firmado digitalmente por PLACIDO BAYLON Elizabeth Noemi FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 12:01:19 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **3M4MCKV**

Nivel ENF-10, del Centro de Salud Señor de los Milagros de la RIS Huaycán de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Hospital de Lima Este Vitarte hasta el 31 de diciembre del 2025;

Con la visación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

En uso de las facultades conferidas en el inciso n) del numeral 9.2 de la Actualización de la Organización y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aprobada por Resolución Directoral Nº 631-2024-DG-DIRIS LE, que establece como funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, entre otras, emitir resoluciones, dentro del ámbito de su competencia funcional según corresponda; y de conformidad con la Resolución Directoral N° 482-2024-DG-DIRIS.LE/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de la emisión de la presente resolución, el desplazamiento en la modalidad de destaque, de la servidora Angeluz CURO QUISPE, Enfermera, Nivel ENF-10, del Centro de Salud Señor de los Milagros de la RIS Huaycán de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Hospital de Lima Este Vitarte hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que la Dependencia de destino, informará mensualmente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, el récord de asistencia y permanencia de la mencionada servidora, para efectos del pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Secretaría de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley, y se incorpore copia en su legajo personal.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Firmado digitalmente por PLACIDO BAYLON Elizabeth Noemi FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2025 12:01:19 -05:00

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **3M4MCKV**